

EMPLEADORES PODRÁN POSTULARSE PARA RECIBIR APOYO ECONÓMICO POR GENERAR NUEVOS EMPLEOS

Vol. 2

CAFE LEGAL



TRÁMITES:

La entrada en vigencia de la Ley 2155 del 2021, los empleadores que vincularon en sus nóminas jóvenes entre 18 y 28 años y personas mayores en los meses de septiembre y octubre podrán postularse en noviembre para recibir el apoyo del Gobierno.

Estos estímulos para la generación de empleo quedaron convertidos en política pública y beneficia a las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas.

El empleador o quien se crea acreedor al auxilio debe realizar el trámite ante la entidad financiera en la cual maneja su cuenta bancaria, donde debe presentar el formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo, tanto para jóvenes como para mayores de 28 años y diligenciar la certificación de cumplimiento de requisitos.



INCENTIVO ECONÓMICO

Lo anterior significa que por ahora la jornada laboral sigue siendo de 48 horas, pues los 2 años a partir de los cuales se disminuye en una hora, esto es, a 47 horas semanales, se cumplen el 15 de julio de 2023.

Lo que entra a regir de inmediato, es la desaparición de la jornada máxima diaria, pues respecto a ella no hay una progresividad ni una transición.

La actual jornada laboral de 48 horas se puede distribuir entre 5 o 6 días, aunque ello implique trabajar hasta 9.6 horas al día y sólo a partir de allí se causan las horas extras.

MINTRABAJO,
COMUNICADO,
20/10/2021



La solicitud del incentivo económico podrá realizarse siempre y cuando los aportes en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) se encuentren al día.

CONTÁCTANOS

OFICINAS

BOGOTÁ CALLE 127 No 14-54

TELÉFONO

310 0849

EMAIL

RADICACION@FYALEGAL.COM

